1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: 202400000006474 y 202500000025351

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE PAYA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNALES COCINA, BODEGA, UNIDAD SANITARIA Y SALON EN LAS VEREDAS: MILAGROS, GUAYABAL, SABANETA Y GUACAL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO

CIUDAD Y FECHA: PAYA, JULIO DE 2025

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, el municipio de Paya está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con la presente contratación se busca aunar esfuerzos con una entidad pública, con el fin de suscribir contrato interadministrativo teniendo en cuenta que el municipio de Paya presenta un alto grado de ruralidad, con más del 75% de su población ubicada en centros poblados y zonas dispersas, donde persisten importantes rezagos en materia de infraestructura social comunitaria. La carencia de espacios físicos adecuados limita el desarrollo de actividades organizativas, culturales, educativas, de participación ciudadana y de respuesta comunitaria ante emergencias, por ello el municipio de paya dentro del proyecto REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNALES COCINA, BODEGA, UNIDAD SANITARIA Y SALON EN LAS VEREDAS: MILAGROS, GUAYABAL, SABANETA Y GUACAL

DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ", busca solucionar esta problemática y garantizar a si los derechos de sus habitantes

2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Haciendo referencia a las normas LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO Número 1082 de 2015, Resolución N° 200.44/065 del 29 de diciembre de 2021 manual de contratación y supervisión del municipio de Paya y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación directa

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 así: Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL y en el programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, asociado al producto(s): 4599002 - Servicio de saneamiento fiscal y financiero, 4599017 - Servicio de gestión documental, 4599030 - Servicio de educación informal, 4599031 - Servicio de asistencia técnica, 4599033 - Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN, 4599034 - Sedes dotadas. E indicador(es): 459900201 – 459901701 – 459903002 – 459903104 – 459903300 – 459903400 y sector 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y en el programa 4002 Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, asociado al producto(s) 4002016 Documentos de planeación – 4002034 Estudios de pre inversión e inversión – 4002022 Parques mantenidos – 4002019 Espacio público construido, e indicador(es) 400201601 Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados – 400203400 Estudios o diseños realizados – 400202200 Parques mantenidos - 400201900 Espacio público construido.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal cuenta con presupuesto aprobado, para la vigencia 2025, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos con este destino.

Mapa 1. Localización del municipio de Paya en el departamento de Boyacá y en la provincia de la libertad, 2020



Fuente: Secretaria de Planeación – Municipio de Paya.

Tabla 1. Distribución de los municipios por extensión territorial y área de residencia, Municipio de Paya, Boyacá, 2020

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje
PAYA	0,0907	0,02%	565,1569	99,98%	565,2476	100%

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Límites y División Política Según actas de deslinde de las veredas y sectores que conforman el municipio de Paya en la actualidad existen un total de 21 veredas las cuales son: San José, Nómbita, Guacal, Boca de Monte, Abejón, Soapaga, Tutazá, Morro, Llano de Miguel, Centro de Paya y la Inspección de Morcote

conformada por las veredas Altamira, Niscota, Tocaría, Guayabal, Milagros, La unión, Manguito, Sabaneta, San Martín, Vijagual y Morcote Centro.

En el mapa división política administrativa y limites la Unión no se encuentra registrada, ya que ésta surgió desde el año 2006 y aún no se han realizado los ajustes pertinentes en el mapa desde los organismos municipales competentes. Esta vereda tiene una extensión territorial total de 6 Km2 representando de esta manera el 1% del territorio Payero. Limita con las veredas Vijagual, Guayabal y Milagros.



Fuente: Planeación de Boyacá. Esquema de Ordenamiento Territorial.

Población por área de residencia urbano/rural.

Para el año 2020 según las proyecciones del Censo DANE 2018, la distribución por área geográfica del municipio de Paya, muestra que en el área urbana hay 537 habitantes, que corresponden al 20,4% del total de la población, mientras que el área rural, cuenta con 2098 habitantes equivalente al 79,6 % de la población total, distribuidos en 20 veredas. Esta distribución de la población indica la importancia de buscar estrategias que permitan mejorar la salud de la población en la zona rural y enfocar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en esta área.

Municipio	Población cabecera		Población resto		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		
Paya	537	20,4%	2098	79,6%	2635	20,4%

Fuente: Censo DANE de población y viviendas 2018 y proyecciones poblacionales.

La solución al problema de rezagos en materia de infraestructura social comunitaria mediante la construcción de zonas comunales equipadas en cuatro veredas priorizadas, contribuyendo al fortalecimiento del capital social, a la dignificación de los espacios colectivos y a la implementación de estrategias de desarrollo rural integral.

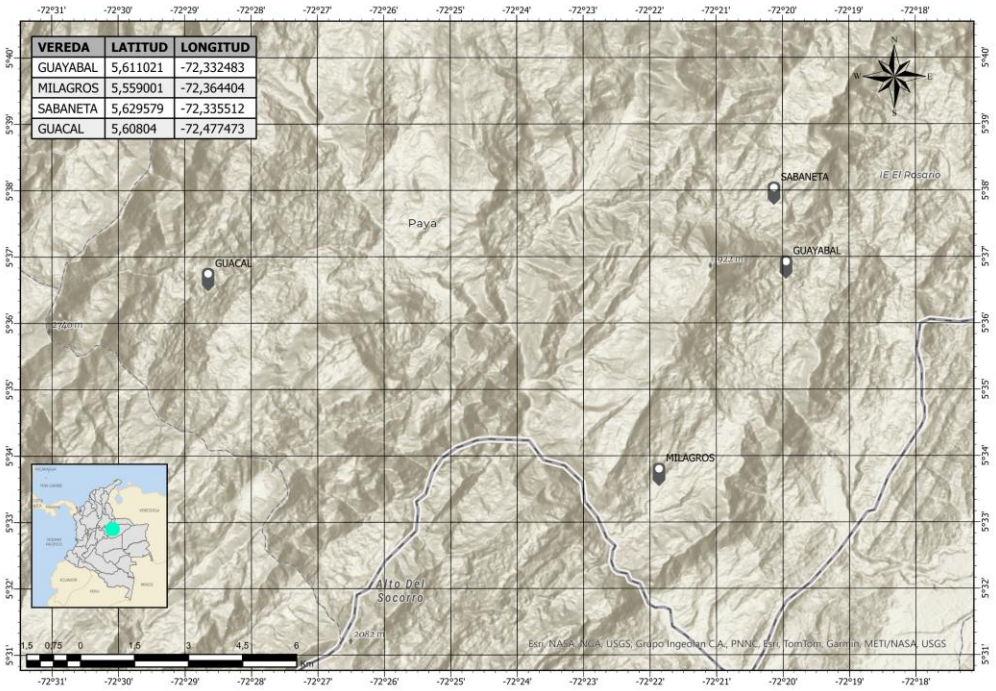
El proyecto se desarrollará en: Zona rural del municipio de Paya, en las veredas de Milagros, Guayabal, Sabaneta y Guacal.

Coordenadas aproximadas de referencia:

ZONAS COMUNALES		
VEREDA	LATITUD	LONGITUD
GUAYABAL	5,6110215	-72,3324827
MILAGROS	5,5590006	-72,3644041
SABANETA	5,6295793	-72,3355125
GUACAL	5,60804	-72,4774733

PLANO DE LOCALIZACIÓN
REALIZAR CONSTRUCCION ZONAS COMUNALES COCINA, BODEGA, UNIDAD SANITARIA Y SALON EN LAS VEREDAS: MILAGROS, GUAYABAL, SABANETA Y GUACAL DEL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ

VEREDA	LATITUD	LONGITUD
GUAYABAL	5,611021	-72,332483
MILAGROS	5,559001	-72,364404
SABANETA	5,629579	-72,335512
GUACAL	5,60804	-72,477473



REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIZACIÓN	COORDENADAS	REGISTRO
GUAYABAL	LATIT: 5.6110215 LONG: -72.33248	
MILAGROS	LATIT: 5. 55900 LONG: -72. 3644	

SABANETA	LATIT: 5. 62957 LONG: -72. 3355	
GUACAL	LATIT: 5. 60804 LONG: -72. 4774	

El municipio de Paya presenta un alto grado de ruralidad, con más del 75% de su población ubicada en centros poblados y zonas dispersas, donde persisten importantes rezagos en materia de infraestructura social comunitaria. La carencia de espacios físicos adecuados limita el desarrollo de actividades organizativas, culturales, educativas, de participación ciudadana y de respuesta comunitaria ante emergencias.

Esta situación impacta negativamente la comunidad, ya que una zona comunal fortalece los lazos sociales, promueve la ayuda mutua y permite crear dinámicas de cooperación real dentro de la vereda.

La construcción de las zonas comunales en las diferentes veredas permite contribuir al fortalecimiento del capital social, a la dignificación de los espacios colectivos y a la implementación de estrategias de desarrollo rural integral.

Por lo tanto, el proyecto responde a una necesidad prioritaria de la comunidad y se alinea con los objetivos de desarrollo local, especialmente en lo relacionado con Espacio público construido.

Que la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS -, identificada con Nit 901881213-1 es una Empresa Industrial y Comercial del estado del orden municipal, creada mediante el Decreto Municipal número 327 de 2024, La empresa de renovación e infraestructura de Sogamoso S.A.S fue creada por la administración central del municipio de Sogamoso.

Que la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso- ERI-S.A.S., tiene por objeto ejecutar, directamente y en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; importar y exportar maquinaria y equipos que contribuyan con el cumplimiento de la misión corporativa. Esta Sociedad igualmente ejecutará y adelantará labores de asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos de infraestructura pública y privada en el ámbito municipal, departamental, regional y nacional.

Conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, Decretos y Leyes reglamentarios, y Decreto 1082 de 2015 que en su artículo señala 2.2.1.2.1.4.4. “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”, las partes acuerdan celebrar el presente convenio. 13) Que con base en la Ley 80 de 1993, Articulo 2o Numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Dcto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa, en este caso a través de un contrato Interadministrativo entre entidades públicas, en que la entidad pública ejecutora este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Paya con base en el Artículo 2º numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Dcto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 76 del Decreto 1510 de 2013, requiere celebrar directamente con la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DE SOGAMOSO ERI SAS" un contrato Interadministrativo, con el fin de ejecutar el proyecto denominado LA CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNALES COCINA, BODEGA, UNIDAD SANITARIA Y SALON EN LAS VEREDAS: MILAGROS, GUAYABAL, SABANETA Y GUACAL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ".Así contribuir con el desarrollo económico y social de la población de estas veredas.

Que ERI SAS cuenta con personal calificado, y con la experiencia requerida para el manejo y la gestión administrativa del proceso y además podrá contratar el personal calificado requerido para el cumplimiento del contrato.

Que, en desarrollo de su objeto, la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso SAS - ERI-S.A.S., podrá:

1. *Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Empresa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y contratos que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa.*
2. *Ejecutar en forma directa o participar mediante diferentes modalidades de gestión asociada, proyectos que formen parte de programas de renovación y redesarrollo, así como la ejecución de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.*
3. *Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones relacionadas con su objeto social, desarrolladas por entidades públicas o privadas, y cobrar los honorarios o comisiones que se establezcan al efecto.*
4. *Elaborar directamente, o contratar estudios, proyectos y planes en relación con las actuaciones en que intervenga la Empresa.*
5. *Contratar la construcción y la interventoría de obras de infraestructura que deba desarrollar la Empresa.*
6. *La empresa de manera directa y con cargo a su capacidad técnica y administrativa, podrá adelantar la vigilancia a los contratos que ejecute en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.*
7. *Las demás que guarden relación con el objeto social.*

Es por todo lo anterior que el municipio requiere suscribir un contrato interadministrativo con una persona jurídica publica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE PAYA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNALES COCINA, BODEGA, UNIDAD SANITARIA Y SALON EN LAS VEREDAS: MILAGROS, GUAYABAL, SABANETA Y GUACAL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ".** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en, la Ley 1150 de 2007 el artículo 2, numeral 4, literal c), de la mencionada ley – modificado por el artículo 92 de la Ley

1474 de 2011 – estableció lo siguiente: "Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025.
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
3. Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro de los Sectores: **GOBIERNO TERRITORIAL Y VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**
4. Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2024-2027.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Es por ello que se contribuirán dichas metas con el cumplimiento del proyecto el cual es Construcción de zonas comunales para las veredas de Milagros, Guayabal, Sabaneta y Guacal en el municipio de Paya, Boyacá.

La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE PAYA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNALES COCINA, BODEGA, UNIDAD SANITARIA Y SALON EN LAS VEREDAS: MILAGROS, GUAYABAL, SABANETA Y GUACAL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ".**

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGOS UNSPS	CLASE
30111800	AGREGADOS
40183000	TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO
70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y EL SUELO
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONTRUCCION
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
4.2. Plazo de Ejecución: cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio
4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Paya
4.4 Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social
6. integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis
7. (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
8. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
9. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
10. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

11. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
12. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
13. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
14. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc(cuando aplique).
15. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
17. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. (cuando aplique).
18. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (cuando aplique).
19. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. (cuando aplique).
20. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando aplique).
21. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

La EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS se obliga para con el Municipio, a:

1. Realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar.
2. Exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos

señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Paya o en los mismos términos que ERI SAS.

3. Exigir a los proveedores la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato
5. Estructurar y adelantar dentro del marco de la Ley y conforme sus estatutos y manuales, los procesos de selección de proveedores para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes, la vigilancia, y demás obras complementarias que sean necesarias
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo por administración delegada.
7. Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato
8. Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de los dineros entregados en administración
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo y entregar una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. ERI SAS, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión
10. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido en el presente estudio previo.
11. Cumplir con los estudios y diseños según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
12. Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes
13. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato.
14. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales
15. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja
16. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos
17. Rechazar las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas
18. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades
19. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo

20. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables
21. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
22. Convenir de forma anticipada a su ejecución las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
23. Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante la necesidad de prórroga.
24. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedara supeditada finalmente a la autorización del Municipio
25. Informar por escrito al Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, y la estimación técnica y con evidencias de los daños o perjuicios causados por el contratista si hubiera lugar a ello
26. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
27. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
28. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato
29. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato
30. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo
31. Abstenerse de divulgar la información que Llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
32. La EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS se obliga para con el Municipio a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Rentas.
33. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
34. las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PAYA En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2. Paga la remuneración por el suministro en los términos fijados en el proceso de contratación.
3. Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato.
4. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad estatal y el Contratista.
5. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
6. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
7. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cancelarle a ERI SAS los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
9. Facilitar a ERI SAS las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual
10. Realizar la supervisión del presente contrato
11. Facilitar la liquidación del presente contrato cuando las condiciones así lo ameriten
12. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.
13. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones
14. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o de la Ley

4.5. FORMA DE PAGO: El DESEMBOLSO por concepto de los RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA se girará a ERI SAS dentro de los cinco (5) días siguientes de iniciado el contrato interadministrativo por el equivalente a la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS $1,177,197.506.00** de la siguiente manera:

A. La suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 93/100 $ 1.138.488.883,93 correspondiente al costo de la obra e interventoría, para lo cual la EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI S.A.S., deberá presentar cuenta de cobro y dar apertura a una cuenta bancaria independiente con el nombre del presente proyecto. La anterior suma de dinero sólo podrá invertirse por el administrador delegado a sus proveedores, en el pago de las actividades descritas en el presupuesto del proyecto (obra e interventoría) detallado en el

presupuesto adjunto.

B. La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 07/100 $38.708.622,07 que corresponde a los honorarios por gerencia y de obra, previa presentación de la factura.

PARÁGRAFO 1: Los rendimientos financieros que puedan generarse sobre los recursos entregados en administración, serán de propiedad del Municipio de Paya y deberán ser reintegrados al mismo por parte de la EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

4.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 292 del 25 de junio de 2025.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No Aplica

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 consagra, en principio de la virtud de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestan su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, pudiendo, entre otras, asociarse entre sí mediante la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos. Para el efecto, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 prevé como modalidad de selección - de contratación directa – el consagrado en su literal c los contratos

interadministrativos como un evento de dicha modalidad de selección, el citado literal c modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 consagra que los contratos interadministrativos proceden siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos: "….Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos.

El Artículo 76 del decreto 1510 de 2013 estipula respecto de los convenios o contratos interadministrativos que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. En consecuencia, y considerando el marco legal que faculta la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas, el Municipio de Paya procederá invitar a presentar propuestas, a verificarlas y suscribir un Convenio interadministrativo con la entidad que cumpla con los requisitos legales y los lineamientos que se establezcan para el efecto...

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la misma norma fija que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".
Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece:

ARTICULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así;

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean /as ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados porlas mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Que la falta de una definición normativa del contrato interadministrativo, sus cualidades, característica y alcance, ha sido suplida por la jurisprudencia Contencioso Administrativa, siendo predicable una posición lineal al respecto por el Consejo de Estado, paradigmática es la expuesta al interior de concepto del 26 de julio de 2016, en proceso bajo radicado: 11001-03-06-000-2015-00102-00 (2277), que establece:

"En efecto, en el contrato estatal sin desmedro de los fines de la contratación del Estado y la función social que cumple, las partes son titulares de intereses disímiles, contrapuestos o no coincidentes, a tal punto que al nacimiento del vínculo conocen el provecho que pretenden obtener, sobre la base de sus intereses y la equivalencia de las prestaciones que emanan del mismo.

Por un lado, la entidad estatal contratante persigue un interés público que consiste en la consecución de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (art. 3 Ley 80 de 1993) a través de la prestación a su favor de un servicio, la realización de una obra o el suministro de bienes; y por otro lado, el contratista, no obstante que colabora en el logro de esos fines y cumple una función social que, como tal, implica obligaciones, busca obtener un interés particular, que consiste en un beneficio o provecho económico o lucro en su favor, mediante el pago de una contraprestación, precio o remuneración razonable por la satisfacción de la prestación a la que se obliga.

En este orden de ideas, por lo pronto, la sala quiere enfatizar que un contrato interadministrativo es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio.

De manera que debe entenderse que el contrato interadministrativo, cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas entidades contrayentes, dado que concurren a su formación con intereses disímiles o contrapuestos, pues, aunque la entidad que resulta contratista es de carácter público, tiene intereses propios derivados de su actividad.

(. . .)

Por lo anterior, el régimen original de la Ley 80 de 1993 en este ámbito fue objeto de modificaciones sustanciales por parte de las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en particular en relación con el mecanismo de selección, pues si bien se mantuvo la regla general de la modalidad de contratación directa para los "contratos interadministrativos"
-excepto como se verá para algunos tipos contractuales que se celebren con ciertas entidades públicas-, se adoptan precisas medidas con el fin de evitar la burla de las normas de contratación estatal mediante esta figura negocial.

Las modificaciones y cambios incorporados por dichas leyes al régimen de los contratos interadministrativos versan, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

a. Los contratos interadministrativos, en todos los casos (contratación directa y aún en los eventos en que se ordene que sean el resultado de una licitación pública o selección abreviada), deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley (literal c, numeral 4, inciso primero del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007). Esta exigencia significa que la entidad estatal ejecutora (contratista) posee la capacidad jurídica y financiera, el soporte técnico y operativo y la experiencia acreditada para ejecutar ella misma el objeto contractual, por lo que todo tipo de "intermediación" en la materia se encuentra proscrito por la ley; además, se trata de un requisito general para poderse obligar válidamente (artículo 1502 C.C).

(. ..)

c. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia con el sector privado o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad (modificación introducida por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 al inciso 2° literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley)150 de 2007); dicho de otro modo, solamente si se da esa relación inmediata entre el objeto del contrato y la actividad propia de la entidad ejecutora, tal como debe ser, la ejecución del respectivo contrato interadministrativo podrá hacerse bajo las reglas de derecho diferentes a la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. (. . .)"

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.1.1.1.2.1.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para la elaboración de estudios emitida por Colombia compra eficiente el 27 de diciembre de 2013, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

El objeto del contrato interadministrativo está acorde con la actividad, gestión y operación de EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS, cuenta con reconocida experiencia e idoneidad- tal como se certifica en documento con los soportes anexos - garantiza la asistencia técnica y el apoyo integral requerido por el Municipio.

El valor estimado del contrato interadministrativo es de **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($1,177,197.506.00)** (Incluido IVA, AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

De los cuales **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($1,177,197.506.00)** aporta el municipio de Paya

EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS: El aporte consiste en: Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieran para la ejecución del objeto del presente contrato.

Para establecer el valor estimado del contrato el Municipio ha tenido en cuenta las siguientes variables: Tomando como referencia la Resolución No 044 de 07 de junio de 2024 por medio de la cual se establece la lista de precios unitarios fijos de obra pública y consultoría en el Departamento de Boyacá, los costos asociados actualmente a la ejecución del proyecto, se tuvo en cuenta la relación para el presente contrato interadministrativo vs los costos asociados a la prestación de manera directa por parte del municipio, encontrando ventajas de eficiencia y económicas en la ejecución del contrato interadministrativo. Tal y como se describe en el aspecto técnico del análisis de mercado.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ACTIVIDADES Y/O DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA 20%	VALOR TOTAL
	PARTICULAR	GOBERNACION BOYACA						
1,00	**UNIDAD DE COCINA Y BODEGA**							
			EDIFICACIONES					
1.1			**PRELIMINARES**					
1.1.1		2,01,63	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	40,00	$ 3.036,75	$ -	$ 121.470,00
1,1,2		2,01,70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	4,50	$ 70.577,63	$ -	$ 317.881,65
1.2			**CIMENTACION Y DESAGUES**					
1,2,1		2.02.08	CONCRETO CICLÓPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	3,50	$ 525.812,24	$ 105.162,45	$ 2.210.935,31
1,2,2		2.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	1,19	$ 887.295,00	$ 177.459,00	$ 1.269.186,77
1,2,3		2,02,35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	193,27	$ 7.675,05	$ 1.535,01	$ 1.780.054,08
1,2,4		5,01,11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UN	1,00	$ 82.624,00	$ 16.524,80	$ 99.148,80
1,2,5		2,02,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 2"	ML	6,48	$ 34.739,45	$ 6.947,89	$ 269.925,53
1,2,6		2,02,02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UN	1,00	$ 437.626,92	$ 87.525,38	$ 525.152,30
1.3			**ESTRUCTURA**					

1.3.1		2,02,35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	598,02	$ 7.675,05	$ 1.535,01	$ 5.507.836,92
1.3.2		2,03,31	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,29	$ 1.087.554,32	$ 217.510,86	$ 1.689.406,88
1.3.3		2,03,01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1,59	$ 1.136.574,77	$ 227.314,95	$ 2.166.538,82
1.3.4		2,03,26	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	M2	1,00	$ 162.748,88	$ 32.549,78	$ 195.298,66
1.4			**MAMPOSTERIA**					
1.4.1		2.04.05	DINTELES EN CONCRETO DE 15X20 cms. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	ML	10,80	$ 68.306,91	$ 13.661,38	$ 885.257,53
1.4.2		2,04,14	MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 MTS	M2	70,45	$ 68.169,33	$ 13.633,87	$ 5.763.280,85
1.4.3		2,04,09	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	2,43	$ 187.405,13	$ 37.481,03	$ 546.473,37
1,5			**PAÑETES**					
1,5,1		1,03,01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	75,20	$ 12.797,41	$ 2.559,48	$ 1.154.838,13
1,5,2		1,03,09	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2	23,25	$ 39.441,07	$ 7.888,21	$ 1.100.405,76
1,5,3		1,03,12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	153,96	$ 35.818,47	$ 7.163,69	$ 6.617.533,35
1,6			**PINTURA**					
1,6,1		2,07,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	177,21	$ 11.309,63	$ 2.261,93	$ 2.405.016,15
1,7			**ENCHAPES**					
1,7,1	1,7,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA	M2	7,07	$ 124.916,78	$ -	$ 882.537,07
1,8			**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
1,8,1		2,10,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	UN	1,00	$ 375.039,43	$ 75.007,89	$ 450.047,32
1,8,2		2,10,243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UN	1,00	$ 596.508,10	$ 119.301,62	$ 715.809,72
1,8,3		2,10,79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UN	1,00	$ 159.472,21	$ 31.894,44	$ 191.366,65
1,8,4		2,10,90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	40,00	$ 6.522,24	$ 1.304,45	$ 313.067,60

1,8,5		2,10,105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UN	6,00	$ 118.121,28	$ 23.624,26	$ 850.473,24
1,8,6		2,10,115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UN	2,00	$ 170.016,03	$ 34.003,21	$ 408.038,48
1,8,7		2,10,136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UN	2,00	$ 99.367,51	$ 19.873,50	$ 238.482,02
1,8,8		2,10,165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO EMT 3/4"	UN	4,00	$ 150.112,15	$ 30.022,43	$ 720.538,32
1,8,9		2,10,176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W	UN	4,00	$ 28.025,59	$ 5.605,12	$ 134.522,84
1,9			**BASES Y PISOS**					
1,9,1		2,05,06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	6,81	$ 92.883,83		$ 632.353,11
1,9,2		2,05,26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.10 2500 PSI	M2	40,00	$ 87.627,78	$ 17.525,56	$ 4.206.133,60
1,9,3		2,03,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	53,20	$ 7.423,82	$ 1.484,76	$ 473.936,46
1,9,4		2,05,19	PISO EN CERÁMICA	M2	40,00	$ 91.325,60	$ 18.265,12	$ 4.383.628,80
1,9,5	1,9,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERAMICA	ML	28,20	$ 34.224,00	$ -	$ 965.116,80
1,9,6		2,05,04	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	40,00	$ 33.165,57	$ 6.633,11	$ 1.591.947,20
1,10			**CUBIERTA**					
1,10,1		2,08,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	58,10	$ 62.266,02	$ 12.453,20	$ 4.341.186,68
1,10,2		2,08,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	161,20	$ 22.031,72	$ 4.406,34	$ 4.261.714,81
1,10,3		3,13,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	KG	161,20	$ 4.177,57	$ 835,51	$ 808.089,45
1,10,5		2,08,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	8,30	$ 81.614,96	$ 16.322,99	$ 812.884,99
1,11			**CARPINTERIA METALICA**					
1,11,1		2,15,12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	8,32	$ 277.796,00	$ 55.559,20	$ 2.773.515,26

1,11,2		2,15,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	4,60	$ 264.906,59	$ 52.981,32	$ 1.462.284,39
1,11,3		2,15,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UN	2,00	$ 223.292,49	$ 44.658,50	$ 535.901,98
1,12			**INSTALACIONES HIDRAULICAS**					
1,12,1		2,12,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UN	1,00	$ 112.409,97	$ 22.481,99	$ 134.891,96
1,12,2		2,12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	19,00	$ 7.548,65	$ 1.509,73	$ 172.109,22
1,12,3		2,12,200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UN	1,00	$ 171.030,31	$ 34.206,06	$ 205.236,37
1,12,4		2,12,166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UN	1,00	$ 526.509,06	$ 105.301,81	$ 631.810,87
1,13			**ESTUFA ECOEFICIENTE**					
1,13,1		2,04,30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	2,25	$ 88.442,67	$ 17.688,53	$ 238.795,20
1,13,2	1,13,2		JUEGO ESTUFA EN HIERRO FUNDIDO INC. ACCESORIOS	UN	1,00	$ 1.567.342,00	$ -	$ 1.567.342,00
1,13,3	1,13,3		BUITRON EN LAMINA CHIMENEA	UN	1,00	$ 290.500,00	$ -	$ 290.500,00
COSTO DIRECTO COCINA Y BODEGA								**$ 70.019.903,27**
2,00	**CASETA COMUNAL**							
2,1			**PRELIMINARES**					
2,1,1		2,01,63	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	160,65	$ 3.036,75		$ 487.853,89
2,1,2		2,01,70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	7,56	$ 70.577,63		$ 533.566,88
2,2			**CIMENTACION Y DESAGUES**					
2,2,1		2.02.08	CONCRETO CICLÓPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	7,56	$ 525.812,24	$ 105.162,45	$ 4.770.168,66
2,2,2		2.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	4,54	$ 887.295,00	$ 177.459,00	$ 4.829.724,14
2,2,3		2,02,35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	338,44	$ 7.675,05	$ 1.535,01	$ 3.117.067,44
2,3			**ESTRUCTURA**					
2,3,1		2,02,35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	73,05	$ 7.675,05	$ 1.535,01	$ 672.761,73
2,3,2		2,03,01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,32	$ 1.136.574,77	$ 227.314,95	$ 441.900,27

2,4			**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
2,4,1		2,10,90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	20,00	$ 6.522,24	$ 1.304,45	$ 156.533,80
2,4,2		2,10,98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1/2"	ML	35,00	$ 15.536,24	$ 3.107,25	$ 652.522,15
2,4,3		2,10,106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UN	4,00	$ 168.348,09	$ 33.669,62	$ 808.070,84
2,4,4		2,10,137	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UN	2,00	$ 149.046,85	$ 29.809,37	$ 357.712,44
2,4,5		2,10,165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO EMT 3/4"	UN	6,00	$ 150.112,15	$ 30.022,43	$ 1.080.807,48
2,4,6		2,10,176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W	UN	6,00	$ 28.025,59	$ 5.605,12	$ 201.784,26
2,5			**BASES Y PISOS**					
2,5,1		2,05,06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	42,63	$ 92.883,83		$ 3.959.637,67
2,5,2		2,05,26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.10 2500 PSI	M2	150,00	$ 87.627,78	$ 17.525,56	$ 15.773.001,00
2,5,3		2,03,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	213,66	$ 7.423,82	$ 1.484,76	$ 1.903.447,29
2,5,4		2,05,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES 30*30 CM	M2	148,85	$ 94.639,44	$ 18.927,89	$ 16.904.315,48
2,6			**CUBIERTA**					
2,6,1		2,08,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	180,00	$ 42.879,54	$ 8.575,91	$ 9.261.981,00
2,6,2		2,08,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	1134,65	$ 22.031,72	$ 4.406,34	$ 29.997.939,49
2,6,3		3,13,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	KG	1134,65	$ 4.177,57	$ 835,51	$ 5.688.090,22
2,6,4	2,6,4		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ESTRUCTURAL REDONDA 3"-3MM PARA COLUMNA	ML	36,00	$ 95.362,13		$ 3.433.036,54
2,6,5	2,6,5		SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE PARA CUBIERTA ARQUITECTONICA GALVANIZADA O SIMILAR	ML	15,30	$ 78.499,86		$ 1.201.047,88
2,6,6	**COSTO DIRECTO CASETA COMUNAL**							**$ 106.232.970,55**

3,00	**UNIDAD SANITARIA**							
3			**PRELIMINARES**					
3,1,1		2,01,63	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	5,76	$ 3.036,75		$ 17.491,68
3,1,2		2,01,70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	2,22	$ 70.577,63		$ 156.964,65
3,2			**CIMENTACION Y DESAGUES**					
3,2,1		2.02.08	CONCRETO CICLÓPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1,22	$ 525.812,24	$ 105.162,45	$ 772.313,02
3,2,2		2.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	0,43	$ 887.295,00	$ 177.459,00	$ 459.973,73
3,2,3		2,02,35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	100,20	$ 7.675,05	$ 1.535,01	$ 922.855,38
3,2,4		5,01,11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UN	4,00	$ 82.624,00	$ 16.524,80	$ 396.595,20
3,2,5		5,01,12	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3"	UN	2,00	$ 119.514,91	$ 23.902,98	$ 286.835,78
3,2,6		5,01,13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	UN	2,00	$ 161.840,91	$ 32.368,18	$ 388.418,18
3,2,7		2,02,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 2"	ML	7,00	$ 34.739,45	$ 6.947,89	$ 291.811,38
3,2,8		2,02,32	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ML	2,00	$ 37.310,69	$ 7.462,14	$ 89.545,66
3,2,9		2,02,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	17,20	$ 52.061,96	$ 10.412,39	$ 1.074.558,82
3,2,10		2,02,05	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UN	1,00	$ 737.541,36	$ 147.508,27	$ 885.049,63
3,3			**ESTRUCTURA**					
3,3,1		2,02,35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	243,76	$ 7.675,05	$ 1.535,01	$ 2.245.014,75
3,3,2		2,03,31	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,59	$ 1.087.554,32	$ 217.510,86	$ 767.378,33
3,3,3		2,03,01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,56	$ 1.136.574,77	$ 227.314,95	$ 769.233,80
3,4			**MAMPOSTERIA, PAÑETE, PINTURA**					
3,4,1		2,04,14	MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 MTS	M2	18,82	$ 68.169,33	$ 13.633,87	$ 1.539.331,72
3,5			**PAÑETES**					
3,5,1		1,03,01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	46,70	$ 12.797,41	$ 2.559,48	$ 717.166,76
3,5,2		1,03,12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	56,89	$ 35.818,47	$ 7.163,69	$ 2.445.255,08
3,6			**PINTURA**					
3,6,1		2,07,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	40,10	$ 11.309,63	$ 2.261,93	$ 544.219,56
3,7			**ENCHAPES**					

3,7,1	3,7,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA	M2	16,24	$ 124.916,78		$ 2.028.648,56
3,7,2		2,06,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO DE 4" X 4" X 3".	UN	4,00	$ 28.620,43	$ 5.724,09	$ 137.378,08
3,8			**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
3,8,1		2,10,90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2". (TIPO PESADO - DB).	ML	10,00	$ 6.522,24	$ 1.304,45	$ 78.266,90
3,8,2		2,10,115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UN	2,00	$ 170.016,03	$ 34.003,21	$ 408.038,48
3,8,3		2,10,136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UN	3,00	$ 99.367,51	$ 19.873,50	$ 357.723,03
3,8,4		2,10,165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS EN DUCTO EMT 3/4"	UN	3,00	$ 150.112,15	$ 30.022,43	$ 540.403,74
3,8,5		2,10,176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W	UN	3,00	$ 28.025,59	$ 5.605,12	$ 100.892,13
3,9			**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**					
3,9,1		2,12,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UN	6,00	$ 112.409,97	$ 22.481,99	$ 809.351,76
3,9,2		2,12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	10,00	$ 7.548,65	$ 1.509,73	$ 90.583,80
3,9,3		2,12,48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1/2" T.P.	UN	3,00	$ 21.537,13	$ 4.307,43	$ 77.533,68
3,10			**BASES Y PISOS**					
3,10,1		2,05,06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	2,73	$ 92.883,83		$ 253.572,86
3,10,2		2,05,26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.10 2500 PSI	M2	9,36	$ 87.627,78	$ 17.525,56	$ 984.235,26
3,10,3		2,03,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	12,45	$ 7.423,82	$ 1.484,76	$ 110.901,13
3,10,4		2,05,19	PISO EN CERÁMICA	M2	3,12	$ 91.325,60	$ 18.265,12	$ 341.923,05
3,10,5		2,05,04	ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	4,32	$ 33.165,57	$ 6.633,11	$ 171.930,30
3,11			**APARATOS SANITARIOS**					
3.11.1		2,12,175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UN	2,00	$ 711.261,47	$ 142.252,29	$ 1.707.027,52
3,12			**CUBIERTA**					
3,12,1		2,08,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	12,05	$ 74.297,23	$ 14.859,45	$ 1.074.115,10

3,12,2		2,08,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	62,32	$ 22.031,72	$ 4.406,34	$ 1.647.487,71
3,12,3		3,13,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	KG	62,32	$ 4.177,57	$ 835,51	$ 312.390,08
3,13			**CARPINTERIA METALICA**					
3,13,1		2,15,12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	0,60	$ 277.796,00	$ 55.559,20	$ 200.013,12
3,13,2		2,15,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	3,52	$ 264.906,59	$ 52.981,32	$ 1.118.965,44
3,13,3		2,15,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UN	2,00	$ 223.292,49	$ 44.658,50	$ 535.901,98
COSTO DIRECTO UNIDAD SANITARIA								**$ 27.857.296,82**
4,00	**SISTEMA SEPTICO**							
4,1			**PRELIMINARES**					
4,1,1		2,01,63	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	2,20	$ 3.036,75		$ 6.680,85
4,1,2		2,01,70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	4,40	$ 70.577,63		$ 310.541,57
4,2			**CIMENTACION Y DESAGUES**					
4,2,2		5,01,13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	UN	1,00	$ 161.840,91	$ 32.368,18	$ 194.209,09
4,2,3		2,02,32	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ML	6,00	$ 37.310,69	$ 7.462,14	$ 268.636,98
4,2,4		2,02,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	13,00	$ 52.061,96	$ 10.412,39	$ 812.166,55
4,2,5		2,12,122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	2,00	$ 20.978,49	$ 4.195,70	$ 50.348,38
4,2,6		2,12,145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	1,00	$ 29.347,02	$ 5.869,40	$ 35.216,42
4,3			**ESTRUCTURA**					
4,3,1		5,03,03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0,36	$ 1.013.578,84	$ 202.715,77	$ 435.433,47
4,3,2		2,02,35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	37,63	$ 7.675,05	$ 1.535,01	$ 346.592,98
4,4			**MAMPOSTERIA**					

4,4,1		2,04,30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	9,54	$ 88.442,67	$ 17.688,53	$ 1.012.491,65
4,5			**PISOS-BASES-ACABADOS**					
4,5,1		2,05,06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	0,44	$ 92.883,83		$ 40.868,89
4,5,2		5,03,02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	0,33	$ 1.030.440,93	$ 206.088,19	$ 408.054,61
4,6			**CAMPO DE INFILTACION**					
4,6,1		4,01,08	RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,72	$ 139.077,47	$ 27.815,49	$ 120.162,93
4,6,2		2,02,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	0,33	$ 52.061,96	$ 10.412,39	$ 20.616,54
							COSTO DIRECTO POZO SEPTICO	**$ 4.062.020,91**
							SUB-TOTAL OBRA 1 ZONA COMUNAL	**$ 208.172.191,55**
							ADMINISTRACIÓN 23%	**$ 47.879.604,06**
							IMPREVISTOS 2%	**$ 4.163.443,83**
							UTILIDAD 5%	**$ 10.408.609,58**
							VALOR TOTAL 1 ZONA COMUNAL	**$ 270.623.849,02**
							VALOR TOTAL 4 ZONAS COMUNALES	**$ 1.082.495.396,08**
							INTERVENTORIA 5%	**$ 54.124.769,80**
							COSTO TOTAL OBRA E INTERVENTORIA	**$ 1.136.620.165,88**
							COSTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION	**$ 40.577.339,92**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.177.197.505,81**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO (AJUSTE AL PESO)	**$ 1.177.197.506,00**

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

ZONAS COMUNALES

1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO	% DISPONIBILIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.1	PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA	mes	5	20%	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00

	ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)					
1.2	ROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	mes	5	25%	$ 2.500.000,00	$ 3.125.000,00
1.3	PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	mes	5	100%	$ 2.000.000,00	$ 10.000.000,00
	SUBTOTAL					$ 16.925.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,32
	TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$ 39.237.227,50**

2	**GASTOS GENERALES**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
2.1	ARRIENDO DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	mes	5	$ 439.650,02	$ 2.198.250,10
2.2	ALQUILER DE VEHICULO	gl	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2.3	PAPELERIA	mes	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
2.4	DOTACION OFICINA	gl	1	$ 1.126.888,24	$ 1.126.888,24
2.5	**ENSAYO DE LABORATORIOS**				

2.5.1	resistencia a la compresion 3000 PSI	und	16	$ 20.000,00	$ 320.000,00
	SUBTOTAL				**$ 8.895.138,34**
	IVA			**19%**	**$ 1.690.076,28**
	TOTAL GASTOS GENERALES				**$ 10.585.214,63**

3	**GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**% APLICADO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Gastos de legalización	8%	$ 54.213.756,40	$ 4.248.113,92
3.2	Polizas	0,1%	$ 54.213.756,40	$ 54.213,76
	TOTAL GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS			**$ 4.302.327,67**

1	PERSONAL PROFESIONAL	**$ 39.237.227,50**
2	GASTOS GENERALES	**$ 10.585.214,63**
3	GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS	**$ 4.302.327,67**
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 54.124.769,80**

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Que de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS -, identificada con Nit 901881213-1 es una Empresa Industrial y Comercial del estado del orden municipal, creada mediante el Decreto Municipal número 327 de 2024, La empresa de renovación e infraestructura de Sogamoso S.A.S fue creada por la administración central del municipio de Sogamoso

Elaboró:	***Revisó:***	***Aprobó:***
Lady Paola Garavito Mariño	*Camilo Augusto Beltrán Martínez*	*Juvenal Pérez Vega*
Secretaria de Planeación y Desarrollo	*Asesor Contratación*	*Alcalde*

Que de acuerdo con los estatutos que rigen a La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S, las obligaciones emanadas del contrato interadministrativo que se pretende contratar con La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S, guardan una relación directa con el objeto de la misma.

El objeto social de La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S indica: " tiene por objeto ejecutar, directamente y en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; importar y exportar maquinaria y equipos que contribuyan con el cumplimiento de la misión corporativa. Esta Sociedad igualmente ejecutará y adelantará labores de asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos de infraestructura pública y privada en el ámbito municipal, departamental, regional y nacional.

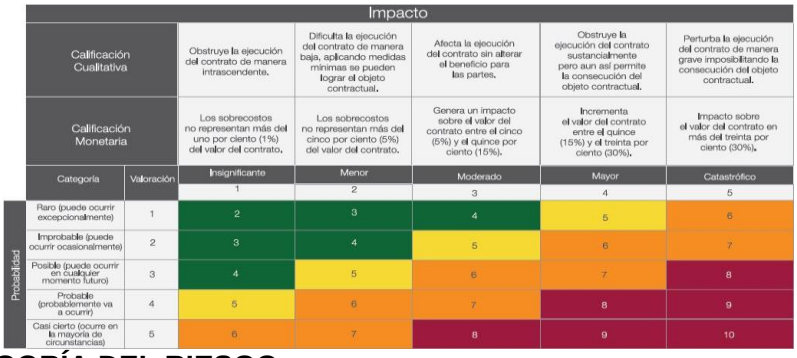
Que de acuerdo con lo anterior, el contrato interadministrativo que se celebrara con La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S, se regirá por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998 y demás normas que la reglamenten o complementen.

En razón a que el propósito de este contrato permite que entre las acciones conjuntas de las dos entidades se realicen obras de **REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNALES COCINA, BODEGA, UNIDAD SANITARIA Y SALON EN LAS VEREDAS: MILAGROS, GUAYABAL, SABANETA Y GUACAL DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ".**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 la matriz de riesgo que elabora el municipio en la que se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles es la siguiente, la cual compromete tanto a la entidad como al contratista.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES



Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato interadministrativo no requerirá la constitución de garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo o cualquier otra que corresponda o sea necesaria, en los cuales el Municipio de Paya, deberá ser incluida como asegurado y/o beneficiario, según aplique.

11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. como lo es este proceso de contratación, el cual obedece a un proceso de contratación Directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082

de mayo 26 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual.
12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PAYA** o quien ejerza sus funciones.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES
1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. CERTIFICADO B P Y P

Se firma el presente en el municipio de Paya – Boyacá, julio del año 2025.

LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Lady Paola Garavito Mariño	*Camilo Augusto Beltrán Martínez*	*Juvenal Pérez Vega*
Secretaria de Planeación y Desarrollo	*Asesor Contratación*	*Alcalde*